



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 03/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119774, referentes a la necesidad de designar al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI N° 31.194.747); y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicita la designación del Sr. SALAZAR, para realizar tareas de mantenimiento, diseño y actualización del contenido web de la página de esta Facultad, diseño gráfico para diferentes eventos, diseño de revista digital y en papel de Revista de divulgación científica “Cronía”, y otras revistas digitales de esta Facultad.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Sr. José Ignacio SALAZAR, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Recursos Propios- Facultad de Ciencias Humanas- (Área 5, fuente 11, inciso 3), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 05 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Sr. José Ignacio SALAZAR (DNI N° 31.194.747), el que percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), como única retribución y para realizar tareas de mantenimiento, diseño y actualización del contenido web de la página de esta Facultad, diseño gráfico para diferentes eventos, diseño de revista digital y en papel de Revista de divulgación científica “Cronía”, y otras revistas digitales de esta Facultad, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de febrero y hasta el 31 de julio de 2016.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 134/2016

S.M.P.